

DECLARACIÓN JURADA **De veracidad información y documentación**

ANEXO N°01

Yo,.....
....., de años de edad, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad
n°..... y con domicilio en
..... del
Distrito....., Provincia,
Departamento....., declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Toda la información de mi situación socioeconómica registrada en el formulario de postulación, con el cuál postulé a la beca corresponde a la verdad de los hechos.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que deba presentar con la finalidad de acceder a la beca de responsabilidad social “Beca Alianza Francesa Perú”.
3. Me someto a la verificación inopinada que realizará la Red de Alianzas Francesas en el Perú sobre la veracidad de mi situación socio económica y académica.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder a la beca declaro conocer que:
 - Perderé la beca y el derecho a postular en las siguientes convocatorias de esa beca o de cualquier programa que efectúe la Alianza Francesa.
 - Este delito es pasible de pena privativa de libertad y de días- multa (Según el Artículo 427° del Código Penal Título XIX - Delitos contra la fé pública)

Por lo expuesto, solicito a usted gozar de los beneficios que corresponden para la “Beca Alianza Francesa Perú”.

En la ciudad de.....a los días de.....del 2020

Firma y N° DNI

* Artículo 427° Título XIX - Delitos contra la fé pública : El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro trasmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenta cinco días-multa, si se trata de un documento privado.
El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas.